



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/168

REF. : APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA **CONTRATAR “SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA**”, JUNJI - REGIÓN DE COQUIMBO LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM. Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

LA SERENA, 20 de Mayo de 2014.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y 293 de 2011, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 4235 (31-12-2013) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (subrogancia), la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 1981, de fecha de Mayo de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de contratar **“SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA**” LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (Tramo menor a 100 UTM).

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto inferior a 100 UTM, para la contratación de **“SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA**.

2º **APRÚEBANSE** las Bases Administrativas para la contratación de **“SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA**, sus Bases Técnicas, y los anexos denominados: declaración jurada, carta de aceptación de bases, carta de identificación del oferente, y experiencia del oferente en trabajos similares; todos los cuales son del siguiente tenor:

1. **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA**
2. **OBJETO DE LA LICITACIÓN**
El objeto de la presente licitación es la contratación de **“SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA**. Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, según lo establecido en la Ley N° 19.886 y en su Reglamento.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes de las mismas estarán disponibles en forma gratuita en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, no pudiendo cobrar por ellas a los interesados en participar en el proceso.

3. DETALLE DE LA ADQUISICIÓN Y ANTECEDENTES ENTREGADOS PARA LA LICITACIÓN

Las Especificaciones Técnicas del servicio requerido, se encuentran detalladas en las Bases Técnicas.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1)**.
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 2)**.
- Identificación del oferente **(Anexo 3)**.

4. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan a continuación y que además serán publicadas en el sistema www.mercadopublico.cl.

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día de la total tramitación de la presente Resolución.
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl .
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Al día siguiente del cierre de las consultas de los Proveedores.
Cierre Recepción de Ofertas	Contados desde la publicación en el sistema www.mercadopublico.cl (plazo debe ajustarse a lo dispuesto en el artículo 25 del DS 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda). (5 días)
Apertura Electrónica de Ofertas.	El día del cierre de recepción de las ofertas.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro del siguiente día del Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.
Notificación a los proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación de la Licitación, mediante la publicación de la respectiva Resolución en el portal www.mercadopublico.cl .

(*) Los plazos indicados en el presente cronograma son de días corridos con las excepciones que se señalan en éste. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Para estos efectos el sábado es día inhábil.

De la misma forma si a la fecha de cierre de la propuesta no hubiera oferentes, el calendario se aplazará automáticamente en tres días hábiles, situación que deberá ser respaldada por medio de la impresión de pantalla del sitio www.mercadopublico.cl, en donde conste la fecha y la hora y la ausencia de ofertas en el referido portal. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10, párrafo final, respecto de la eventual modificación de las bases.

5. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas y las Bases Técnicas con los anexos de la licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes desde el momento de su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles y, en caso de discordancia, primarán sobre todo otro documento. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases **(Anexo N°2)**.

6. CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 y 10° de la Ley N° 20.393. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indiquen tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 1** de las presentes Bases y deberá ser adjuntada en anexo al sistema Mercaco Público antes del cierre de recepción de las ofertas.

7. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

7.1. Identificación del oferente:

Consistente en una carta de identificación del oferente, en formato Word, Excel o archivo compatible con el sistema Microsoft, que contenga el nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y número de cedula de identidad del representante legal. (Este requisito será exigido a los oferentes no inscritos en el registro www.chileproveedores.cl). Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital, al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta (**Anexo 3**).

7.2. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y técnicas (**Anexo 2**).

7.3. Oferta Económica:

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sitio www.mercadopublico.cl en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicadas en el cronograma respectivo y en el sistema de información Mercado Público.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor del servicio total (exento de impuesto).

7.4. Oferta Técnica:

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación (**Anexo 1**)

La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

8. CONSULTAS, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán por intermedio del mismo sitio Web, a través del foro de consultas, y se entregarán en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma y publicada en dicho portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas podrán ser modificadas previa dictación y total tramitación de una resolución fundada antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, considerándose un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal de Mercado Público.

9. ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles permitirá sólo la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o

antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma indicado en las presentes Bases y publicado en el portal Mercado Publico, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 de estas bases y serán declaradas ofertas inadmisibles aquellas que omitan algún dato o documento relevante y esencial para evaluar su oferta.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una Comisión conformada por el/la Subdirector/a de Recursos Financieros o por quien designe en su representación, quien, además, actuará como secretario de actas y la Subdirectora Técnica Pedagógica o por quien designe en su representación.

La Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 3 días para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

La Comisión Evaluadora, o la encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Precio de la Oferta	30%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
Descripción de los servicios entregados:	40%,	10 puntos a la oferta que presente los requerimientos planteados en la descripción de los servicios entregados.- El orden entre los oferentes quedará determinado por la completitud de la información presentada en cada ítem. El puntaje de las ofertas se asignará en forma directamente proporcional.

Garantía del trabajo realizado	25%	10 puntos a la oferta que presente mayor garantía por el servicio prestado. El puntaje de las ofertas se asignará en forma inversamente proporcional.
--------------------------------	-----	--

Cumplimiento de Formalidades (5%)
➤ 10 puntos al o los oferentes que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados en las presentes bases y el resto será evaluado según la siguiente tabla.

Cumplimiento de Formalidades	Puntaje
4 anexos administrativos y 3 requerimientos Ítem XIV	10
3 Anexos administrativos y solo 2 requerimientos Ítem XIV	8
2 Anexos administrativos y solo 1 requerimiento Ítem XIV	6
1 Anexo Administrativo y ningún requerimiento Ítem XIV	4
Ningún Anexo Administrativo y algún requerimiento Ítem XIV y viceversa	2
Ningún Anexo Administrativo, Ningún requerimiento Ítem XIV	0

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el aspecto de Descripción del servicio. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en Garantía del trabajo realizado y finalmente se considerará Cumplimiento de formalidades. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta esta licitación.

12. ADJUDICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en la ficha de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

13. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sitio web www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en dicho sitio web.

14. PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los servicios será a más tardar al 10 de Diciembre de 2014.

Lugar de entrega:

El servicio será a través de la emisión del Programa Comunicacional en la Provincia de **CHOAPA**.

15. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley.

Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

16. DEL CONTRATO

Para todos los efectos, la Orden de Compra pasará a constituir el Contrato para respaldar el presente Servicio de Flete.

17. MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio, se aplicará al contratista una multa equivalente al 1% del valor neto del servicio no entregado conforme, a descontar dichos montos del pago total de la respectiva facturación.

La multa no podrá exceder el monto de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto máximo de la multa: (10% del total de días de la obra según contrato) X (0.1% del monto total del contrato).

Cuando la multa exceda al máximo estipulado se procederá a poner término al contrato y cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

18. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensual (a 30 días), debiendo el proveedor, presentar la Factura correspondiente con copia cedible, Guías de Despacho debidamente fechada, firmada y timbrada por la persona designada en el establecimiento educativo para recepcionar los productos.

Así también, la JUNJI procederá a emitir una Guía de Recepción conforme por los servicios prestados, la que deberá ser firmada por la respectiva Coordinadora Provincial o quien designe.

19. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio, el Encargado/a de la Unidad solicitante, deberá evaluar en la correspondiente Guía de Recepción el comportamiento que haya tenido el contratista. Esta evaluación será ingresada al portal www.mercadopublico.cl, por la Unidad de Adquisiciones, en forma previa al pago, de acuerdo a lo señalado en el manual de compras vigente, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

20.PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

21. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de LA SERENA de Chile.

ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a.....de.....de 2013,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley Nº 19.886 y 8º y 10º de la Ley Nº 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)

ANEXO 2

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación
de la empresa _____, declaro conocer y aceptar
las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____
_____ ” ID N° _____, publicadas por
la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 3

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

“BASES TECNICAS LICITACION PUBLICA: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA”, JUNJI - REGIÓN DE COQUIMBO

Descripción	Detalle
<i>Lugar</i>	<i>Illapel, Provincia de Choapa</i>
<i>Nº Programas Radiales</i>	<i>27emisiones radiales</i>
<i>Período de Transmisión de los 27 Programas Radiales</i>	<i>En acuerdo con Equipo Técnico Provincial de Illapel (a contar mes Junio 2014)</i>
<i>Duración</i>	<i>Primer día 30 minutos (12:30-13:00) horas, transmitido los días sábados Segundo día 30 minutos (16:00-16:30) horas, transmitido los días domingos.</i>
<i>Cobertura</i>	<i>Focalizado y/o priorizado en lo Urbano y Rural de las distintas localidades de la comuna de Illapel. Adicionalmente, podría incorporarse si cuenta con cobertura para las comunas de Salamanca, Canela, Los Vilos</i>
<i>Inicio y Término</i>	<i>Llegar a acuerdo con la Coordinación provincial de Choapa</i>
<i>Grabación del Programa</i>	<i>Coordinar con la Educadora de párvulos del Programa Educativo, en la Coordinación Provincial de Choapa, la grabación de cada emisión, respetando el día y horario que ella estime, disponiendo del tiempo necesario para que la emisión grabada quede en conformidad de parte de la Educadora de Párvulos y Equipo Asesor, además de hacer la entrega de 1 o 2 CD con el 100% de los programas educativos grabados.</i>

3º **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que aprueba las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar **“SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA COMUNICACIONAL “APRENDIENDO JUNTOS” EN LA PROVINCIA DE CHOAPA”** los y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MARGARITA PIZARRO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MPM/WRG/PPA/CDC/cde

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Físicos
- Subdirección Técnica Pedagógica
- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Unidad de Recursos físicos: Adquisiciones (con adjuntos)
- Oficina de Partes (con originales).